

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0300-161-2019.-

DECRETO Nº **10451** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro Vecinal Bella Vista - Abra Pampa", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoaca), como asimismo la aprobación de su Estatuto social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que conforme los términos del Dictamen Nº 130-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71), resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor;

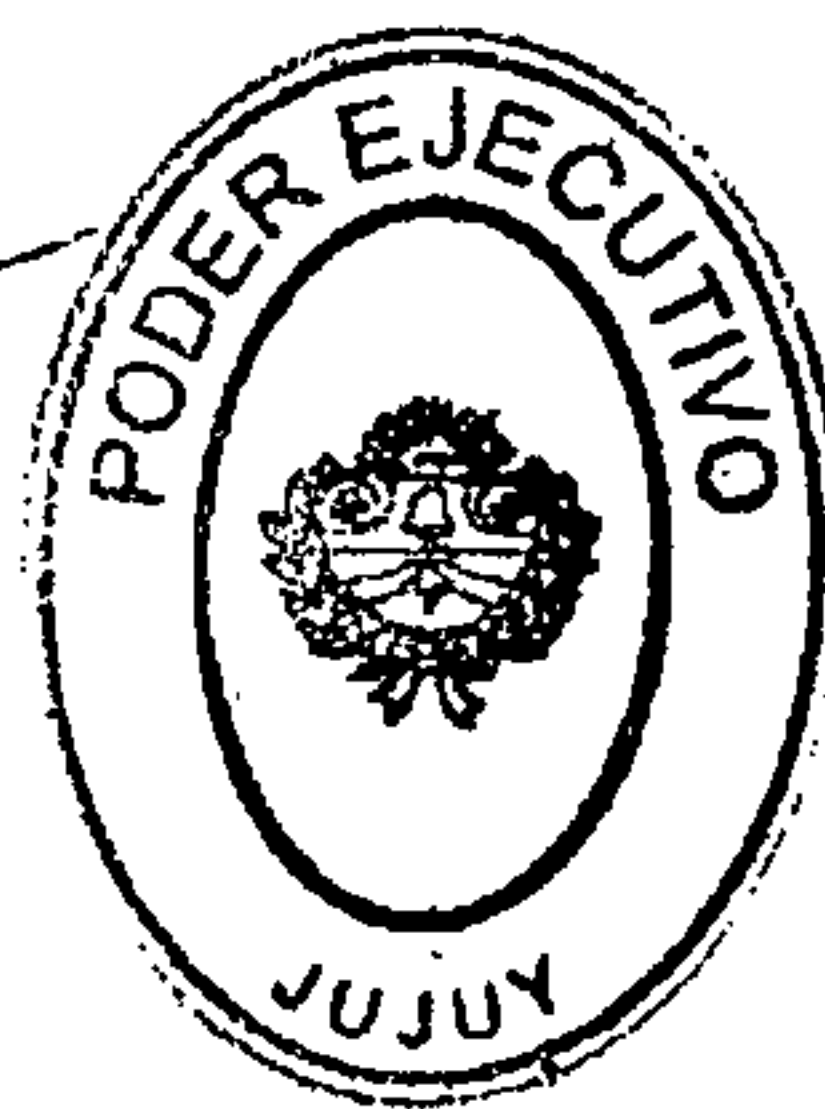
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

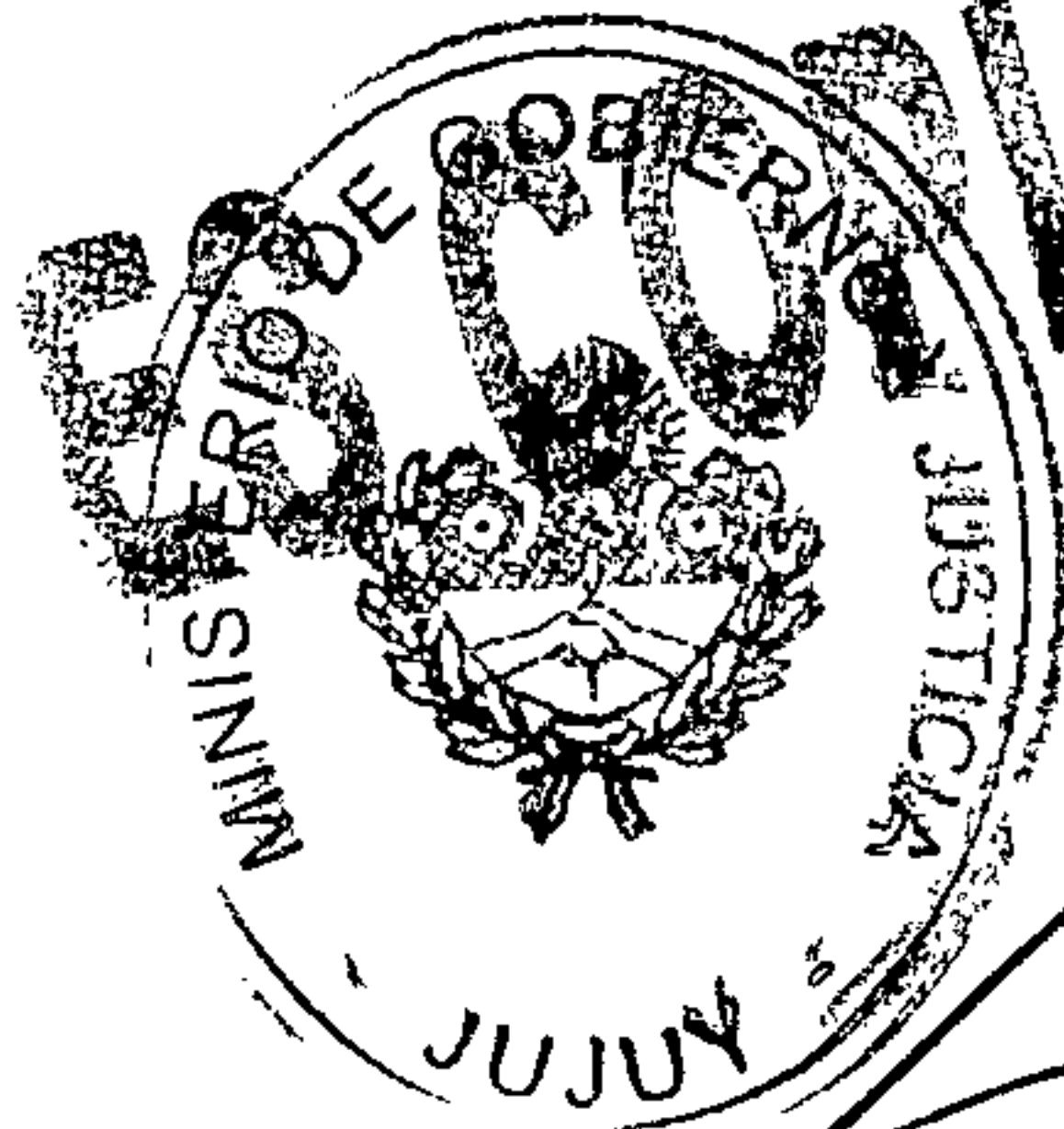
**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO VECINAL BELLA VISTA - ABRA PAMPA", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoaca) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos y, como Escritura Pública Nº 76/19 del Registro Notarial Nº 48 de Jujuy, corre agregado de fs. 62 a 70 de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

GSCAR AGUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia